

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

9867 *Resolución de 29 de julio de 2015, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se autoriza la utilización por CM-CIC BAIL de la versión en lengua catalana del modelo de contrato de arrendamiento financiero de bienes muebles con opción de compra (leasing), letras de identificación L-CM-CIC BAIL, aprobado en lengua castellana por Resolución de 28 de julio de 2015.*

Accediendo a lo solicitado por don Carlos Alberto Feyjoo Saus, en representación de CM-CIC BAIL, con domicilio social en Madrid, Calle Claudio Coello, 123, y código de identificación fiscal W-0010286-C.

Teniendo en cuenta:

Primero.

Que la mencionada entidad ha solicitado en escrito de fecha 19 de mayo de 2015, se autorice la utilización de la traducción a la lengua catalana de la versión en lengua castellana del modelo de contrato de arrendamiento financiero de bienes muebles con opción de compra (leasing) y sus cláusulas adicionales «novación de contrato», y «subrogación de contrato» con letras de identificación «L-CM-CIC BAIL», acompaña la mencionada traducción.

Segundo.

Que el notario adscrito a la Dirección General de los Registros y del Notariado, ha informado favorablemente la autorización de la utilización de la mencionada traducción.

Teniendo en cuenta que el intérprete-jurado de catalán, don Xavier Basora Rovira ha traducido a la lengua catalana el contrato de arrendamiento financiero de bienes muebles con opción de compra (leasing) y sus cláusulas adicionales «novación de contrato», y «subrogación de contrato», según certificado de fecha 13 de mayo de 2015.

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Aprobar la utilización por CM-CIC BAIL, de la versión en lengua catalana del modelo de contrato de arrendamiento financiero de bienes muebles con opción de compra, (leasing), y sus cláusulas adicionales «novación de contrato», y «subrogación de contrato» con letras de identificación L-CM-CIC BAIL, aprobado en lengua castellana por Resolución de 28 de julio de 2015.

2.º Disponer que se haga constar la fecha de esta Resolución y la de la anteriormente mencionada.

Madrid, 29 de julio de 2015.–El Director General de los Registros y del Notariado, Francisco Javier Gómez Gáligo.